

RESOLUCION N.º **0495** 06-noviembre-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) - por valor de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$103.203.845)”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el valor agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)”

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

RESOLUCION N.º **0495** 06-noviembre-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) - por valor de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$103.203.845)”

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$103.203.845)**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución.

Que el presente traslado tiene como propósito apropiar los recursos necesarios para constituir la línea presupuestal orientada a dotar a la Entidad del licenciamiento de software antivirus, herramienta esencial para la prevención y contención de amenazas cibernéticas tales como malware, virus, ransomware y otros tipos de ciberataques, garantizando con ello la protección de la información sensible, la continuidad en la operación institucional y la mitigación de riesgos informáticos.

Que mediante comunicación Nro. 2025EE796933 del 05 de noviembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable de viabilidad presupuestal para el presente traslado considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2025, por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$103.203.845)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
		CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	103.203.845	103.203.845
O21	Funcionamiento	103.203.845	103.203.845
O211	Gastos de personal	0	103.203.845
O21101	Planta de personal permanente	0	103.203.845
O2110101	Factores constitutivos de salario	0	103.203.845
O2110101001	Factores salariales comunes	0	103.203.845
O211010100109	Prima técnica salarial	0	103.203.845
O212	Adquisición de bienes y servicios	103.203.845	0
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	103.203.845	0
O2120202	Adquisición de servicios	103.203.845	0

RESOLUCION N.º **0495** 06-noviembre-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) - por valor de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$103.203.845)”

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
		CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	103.203.845	0
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	103.203.845	0
O21202020070373311	Derechos de uso de programas informáticos	103.203.845	0

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06-noviembre-2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ
MORALES
Fecha: 2025.11.06 11:49:34
-05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Johanna Marcela Galindo Leguizamón - Profesional Universitario Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF)
Alexander Cogollo Peña - Contratista SAF

Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Gerente de Gestión Corporativa